

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Segovia Antioquia, Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1874

RAD: 2022-00210-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la apoderada de la parte demandante y lo deprecado, el despacho RESUELVE:

ORDENAR agregar al expediente la comunicación para la notificación personal de los demandados DAIRO DE JESUS BOHORQUEZ SALAZAR, MARTHA CECILIA BOHORQUEZ SALAZAR, ARACELIS BOHORQUEZ SALAZAR e ILDA LUCIA BOHORQUEZ SALAZAR, por cuanto según lo certificado por la empresa SERVIENTREGA estas fueron entregadas el día 30 de Mayo del corriente año.

En virtud de lo anterior y fenecido el término para comparecer, se ordena la remisión de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_  
EN LA SUF. ENTREGA AL JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL \_\_\_\_\_  
SECRETARIO